



QUILMES, - 2 MAY 2005

VISTO el expediente N° 827-0649/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la convocatoria para la Adquisición de Equipamiento para actividades de Investigación Científica y Tecnológica, del cual es responsable el Dr. Luis Wall, a través de la Secretaría de Investigaciones.

Que a fojas 23, la Secretaría de Investigaciones de esta Universidad informa que la fuente de financiamiento proviene de un subsidio otorgado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET), aprobado por Resolución N° 548/04 del citado Consejo.

Que la Dirección General de Administración de la Universidad establece que el procedimiento de selección de proveedor es el de Licitación Privada Internacional; aprobando el Pliego de Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios Conexos; según consta en su Disposición N° 65/04, obrante a fojas 89/90.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fojas 272/273, se recibieron tres ofertas de las siguientes firmas: MICROCAL LLC, BIO ANALITICA ARGENTINA S.A. y BIWATER S.A.

Que se ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas, obrante a fojas 481.

Que a fojas 485/486 consta la Evaluación Técnica

Que a fojas 538/539 luce el Dictamen de Evaluación N° 10/05 preadjudicando esta adquisición.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fojas 540/541.

Que ha vencido el término para efectuar impugnaciones, no recibándose presentación alguna en tal sentido.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado intervención que le compete, no encontrando objeción que formular al procedimiento llevado a cabo





Universidad
Nacional
de Quilmes

Que por Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 992/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/05, se prorroga provisoriamente para el ejercicio 2005, el presupuesto provisorio aprobado por Resolución (CS) N°357/04.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas en por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Privada Internacional N° 7/04.

ARTICULO 2º: Adjudicase la Adquisición de Equipamiento para actividades de Investigación Científica y Tecnológica a la empresa BIO ANALITICA ARGENTINA S.A., en un todo de acuerdo al presupuesto de la citada firma, Pliego de Bases y Condiciones y toda aquella documentación que forma parte de este expediente.

ARTICULO 3º: Autorícese el pago a la firma BIO ANALITICA ARGENTINA S.A., por un importe de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 254.933,20) equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (USD 87.908,00), debiéndose contemplar además, los gastos mínimos bancarios y las variaciones del tipo de cambio, pudiendo estos valores fluctuar en el momento de efectivizar el pago. Dicho monto será pagadero de la siguiente manera: al embarcar los bienes, el ochenta por ciento (80%) mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor de EL PROVEEDOR en un banco de su país, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 5.7 del Pliego de Bases y Condiciones; y el 20 % restante se pagará dentro de los 30 días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud acompañada de un certificado de aceptación emitido por el representante de EL COMPRADOR. Pago de la parte en moneda nacional: el pago se hará dentro de los treinta días siguientes a la presentación de una solicitud acompañada de un certificado de EL COMPRADOR declarando que los bienes han sido recibidos y los servicios contratados han sido prestados. La tasa de cambio a aplicar será la correspondiente a la fecha del día de pago.



00288



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al Presupuesto 2005, Dep 05-01, Imputación 16-07-08-00-05-00-5-1-0-0-1-21-3-4 de la Organización Funcional por Programa.

ARTICULO 5º: Autorícese a la Dirección de Suministros a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N° : 00288

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES